

## CHILE Y EL TPP-11

*Klaus Schmidt-Hebbel D.*

*Profesor Titular*

*Universidad del Desarrollo (UDD), CIES*

*Martín Carrasco N.*

*Profesor Investigador*

*Universidad del Desarrollo (UDD)*

*Este documento presenta un análisis del CPTPP-11 (TPP-11). Se discute el origen de los acuerdos plurilaterales de integración internacional, la relevancia del tratado para Chile, sus ejes de contenido y los principales mitos que circulan respecto del tratado.*

El fracaso de la Ronda de Doha durante las dos últimas décadas ha enterrado la posibilidad de un acuerdo mundial de integración comercial. Esto se debe principalmente a la mantención de subsidios agrícolas en EE.UU. y UE y a la mantención de barreras arancelarias y no arancelarias en países grandes emergentes (BICS).

Esta falencia promueve la formación de acuerdos bilaterales y plurilaterales de integración internacional amplia (megabloques de integración regional) en comercio, inversiones, propiedad intelectual y otras áreas. Entre los acuerdos más importantes de integración regional están ASEAN y RCEP (en Asia), T-MEC (entre EE.UU., Canadá y México) y el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP-11), firmado entre Chile y diez países del Pacífico en marzo de 2018, aquí en Santiago.

Una amplísima literatura económica demuestra los beneficios de la integración mundial en general y de los

acuerdos de integración mundial en particular (Ej.: Orley Ashenfelter, Robert F. Engle, Daniel L. McFadden, and Klaus Schmidt-Hebbel, 2018) (Gráfico 1).

Existen otros efectos acotados de mayor comercio y especialización en PIB y bienestar - pero dependen de condiciones iniciales (Gráfico 1) y potenciales ganancias significativas - difíciles de cuantificar - en áreas no comerciales. A su vez, existen costos como la administración de acuerdos, desviación del comercio, riesgos de shocks externos sin protección financiera y efectos negativos de integración financiera en el nivel de desigualdad (Jaumotte et al. 2013, Sundaram, 2016). Aunque pueden tener algunos costos, los beneficios netos de una mayor apertura e integración global son inambiguamente positivos y significativos para los países participantes.

Existe evidencia ex ante de los tratados de integración. Chumacero et al. (2004) calculan los efectos estimados ex ante de los acuerdos de integración de Chile con EE.UU. y UE. En particular, analizan el efecto de 6 variables modificadas (incluyendo efecto de las tarifas, productividad total de factores y piratería) en 11 variables endógenas. Ellos concluyen que dichos tratados tienen efectos inambiguamente positivos en el consumo agregado, el nivel del PIB y el bienestar de Chile (Gráfico 2).

Chile abrió gradualmente su economía al comercio mundial desde 1974, culminando con un arancel parejo de 6% a todas sus importaciones, desde el año 2003. A partir de los años 90, nuestro país complementa la apertura unilateral con una política de Estado – promovida por todos los gobiernos – de más profunda integración mundial. Hasta ahora, esta gran política ha llevado a la firma de 30 tratados bilaterales (Gráfico 3) y

plurilaterales, con 65 países, que representan el 83% del PIB mundial (Gráfico 4). El comercio libre con estos países ha reducido el arancel promedio efectivo de Chile a un bajísimo 0,8% (Gráfico 5). La apertura comercial y la integración amplia promovida por estos tratados ha llevado a que nuestro país ocupe uno de los primeros lugares en integración global (índice KOF), entre todos los países en desarrollo (Gráfico 5). Como también lo demuestra una amplia literatura mundial y sobre Chile, la globalización es un catalizador del desarrollo integral.

### Relevancia del TPP-11

El TPP-11 exhibe cuatro aspectos esenciales que lo diferencian de los acuerdos previos.

- 1. Profundidad.** El tratado profundiza los acuerdos de integración que ya tenemos con 10 países que representan el 14% del PIB mundial y 495 millones de personas. Esto lo logra a través de mejor acceso a mercados (arancel cero), como los de Japón, Canadá, Malasia y Vietnam, para unos 3.000 productos chilenos, y del término de exclusiones de acuerdos previos (1.600 productos agroalimentarios con arancel preferencial). Además, promueve la incorporación de materias primas e insumos no producidos en Chile y así elaborar bienes con mayor valor agregado; la presencia de inversionistas y la diversificación de la matriz productiva.
- 2. Magnitud.** El TPP-11 es el tercer tratado de integración más grande del mundo - y el más grande del Asia Pacífico. Hoy, 44% de las empresas exportadoras chilenas - 16 % del total de nuestras exportaciones - venden sus productos

y servicios a los países del bloque y el 20% de nuestra inversión va a aquellos países.

3. **Amplitud.** El TPP-11 no es un tratado solo comercial; es un acuerdo más amplio que involucra beneficios en otras 14 áreas de integración, desde la protección medioambiental hasta la laboral.
4. **Progresividad.** Es el tratado más progresista que Chile ha firmado porque - además de los puntos previos - resuelve problemas de acuerdos previos.

Además de los aspectos anteriores, el TPP-11 contiene 6 ejes en su contenido, los cuales aumentan la integración de Chile con el mundo.

1. **Acceso a mercados:** mejoras en condición arancelaria y productos de preferencia arancelaria.
2. **Servicios:** garantías a los exportadores y anexo sobre servicios profesionales.
3. **Inversiones:** adecuada protección a inversionistas, resguardando el derecho del Estado a regular.
4. **Medio ambiente:** compromiso de no reducir los estándares medioambientales con el propósito de atraer comercio o inversión.
5. **Laboral:** compromiso de sus miembros a la declaración de la OIT de 1998 y no uso proteccionista de normas laborales.
6. **Comercio electrónico:** obligación de no aplicar aranceles aduaneros al contenido transmitido

electrónicamente y normas de facilitación de comercio electrónico.

En resumen, los beneficios del TPP-11 se basan en mayor comercio de bienes (por creación de comercio a través de la reducción de aranceles; mayor acceso a mercados, especialmente agropecuarios y agroindustriales; reglas de acumulación de origen); por ganancias en las otras 14 áreas de integración y por haber coescrito las reglas del mayor acuerdo de integración del mundo, modelo para futuros acuerdos. Ciertamente, los costos asociados al TPP-11 son costos generales para todos los acuerdos (administración, desviación del comercio, riesgos de shocks externos).

Los efectos netos positivos son respaldados por seis estudios internacionales, basados en modelos cuantitativos de equilibrio general, que estiman los efectos del TPP-11 sobre el PIB de Chile (y los demás miembros) en el largo plazo, arrojando un aumento promedio de 0,4% del PIB (Gráfico 6). Considerando el nivel del PIB de Chile proyectado por el FMI para 2021, ello equivaldría hoy a aumentar nuestros ingresos en US\$ 1.180 millones anuales.

### **Las mentiras sobre el TPP-11**

En Chile, el TPP-11 es criticado por algunos grupos, que enarbolan falacias y mentiras, carentes de fundamentos lógicos, teóricos y empíricos. La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) responde a 20 de estos “mitos”, demostrando su

completa falsedad, en el documento “TPP-11: 45 Respuestas”<sup>1</sup>

Las personas detrás de estos mitos no contradicen los argumentos de la SUBREI ni se demuestran dispuestas a discutir sobre el tratado. No reconocen la validez de los estudios científicos sobre los efectos del TPP-11. Están dispuestas a botar UD\$ 1.180 millones por año. Y demuestran su inconsistencia argumental, al no decir nada sobre los 30 acuerdos anteriores que tiene Chile, de características y alcances muy similares al TPP-11.

Entre estas mentiras, se encuentran:

1. **El TPP-11 limita la soberanía del Estado en múltiples dimensiones.** Esto es falso ya que el tratado reconoce el derecho de cada país para establecer sus propias leyes, regulaciones y políticas públicas, salvaguardar el bienestar público y proteger objetivos legítimos de bienestar público. Además, el tratado solo obliga a publicar cambios en normas y políticas públicas que puedan afectar comercio o inversión, permite a socios hacer comentarios y obliga a considerarlos, pudiendo ser rebatidos o acogidos. La evidencia en países que han firmado el acuerdo deja en evidencia ejemplos de soberanía ejercida por países miembros TPP-11 en cambios de leyes sobre inversión extranjera (Australia, Canadá y

---

<sup>1</sup> Para descargar el documento ir a [https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/default-document-library/tpppreguntas2019.pdf?sfvrsn=f31cdbc3\\_2](https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/default-document-library/tpppreguntas2019.pdf?sfvrsn=f31cdbc3_2)

Nueva Zelanda); propiedad intelectual (Singapur) y en fijación de precios de medicamentos (Japón).

2. **El TPP-11 aumenta los precios de los medicamentos.** Esto es falso ya que ninguna disposición del tratado tiene un efecto sobre los precios de genéricos ni los de mayor costo. Además, el tratado no extiende plazos de propiedad intelectual de medicamentos, es decir Chile preserva su legislación actual. Explícitamente, el tratado dispone textualmente que las obligaciones del capítulo de propiedad intelectual no impiden a un país adoptar medidas para proteger la salud pública y, en particular, promover el acceso a medicinas para todos. El tratado no dificulta el acceso a los medicamentos genéricos, porque Chile mantiene su sistema actual de registros sanitarios en el ISP. Finalmente, el tratado respeta el estándar chileno de *linkage* judicial (vigente hace 15 años), que permite que un juez pueda impedir registro de un genérico por el Instituto de Salud Pública.
  
3. **El TPP-11 privatizará las semillas.** Esto es falso, ya que el tratado no altera las obligaciones que Chile ya asumió respecto al derecho de los obtentores (creadores de variedades vegetales) ni se adquieren compromisos adicionales en esta materia. En el artículo 18.7 se reitera compromiso de adherir al Tratado UPOV91 que fue asumido por Chile en 3 acuerdos bilaterales previos (TLCs con EE.UU., Australia y Japón) y que fue aprobado

por el Congreso en el año 2011. Además, el tratado no genera cambio alguno respecto a UPOV91 y el contenido de una futura ley UPOV, con distintos tipos de excepciones, como implementar un registro especial para proteger variedades tradicionales o garantizar el intercambio de semillas de variedades tradicionales.

4. **El TPP-11 promueve cultivo de transgénicos e impide etiquetado de alimentos.** Esto es falso ya que el tratado no altera la capacidad de Chile para regular el cultivo y el comercio de los transgénicos como estime adecuado. De esta manera, solo se establecen instancias de cooperación e intercambio de información sobre el comercio de transgénicos. También se preserva el derecho de establecer regulaciones nacionales en el etiquetado de productos transgénicos.
  
5. **El TPP-11 impide aplicar principio precautorio en materias sanitarias y ambientales.** El tratado reconoce expresamente en el artículo 7.9 el derecho de los países de establecer sus propios principios de protección sanitaria y ambiental. El principio precautorio, el cual consiste en la facultad de los países de adoptar medidas de restricción al comercio sobre la base de antecedentes científicos no concluyentes, con el propósito de proteger la salud humana, vegetal, animal y en el medio ambiente, se mantiene en el tratado. De esta manera, Chile tiene el derecho de aplicar



medidas de protección ante sospechas fundadas de que ciertos productos o tecnologías generen riesgos graves. Por lo tanto, también es falso que el tratado hará más difícil regular el uso de plaguicidas.

6. **El TPP-11 vulnera los derechos de nuestros pueblos originarios.** Esto es falso ya que el tratado, en el artículo 4.2. párrafo 10, incluye diversas disposiciones que expresamente reconocen y protegen los derechos indígenas. Entre estas se encuentran facilidades especiales para que microempresarios indígenas puedan exportar sus mercancías artesanales (art. 4.2); excepciones en favor de minorías y pueblos originarios frente al cumplimiento de este acuerdo (Anexo II); trato preferente a los pueblos originarios y sus comunidades en su relación con las Empresas del Estado (Anexo IV); reconoce y garantiza el debido cuidado de los conocimientos tradicionales (art. 18.16) y establece la importancia de respetar, preservar y mantener el conocimiento y las prácticas de las comunidades indígenas y de facilitar el acceso a recursos genéticos (art. 20.13).
  
7. **El TPP-11 vulnera los derechos laborales.** Esto es falso ya que el tratado fija medidas para impedir que cualquiera de los países del acuerdo aumente sus exportaciones o inversiones reduciendo o debilitando su legislación laboral. De esta manera, se reconoce principios fundamentales del trabajo

consagrados en la declaración de la OIT y los integrantes confirman sus obligaciones como miembros de dicha organización. Incluso, el capítulo laboral exige a países miembro cumplir estándares mínimos de respecto a derechos laborales. En particular, el artículo 19.3.2 establece que cada país podrá adoptar y mantener leyes que regulen, entre otros temas, los salarios mínimos, expresando que serán aquellas que sean determinadas por ese país.

8. **El TPP-11 debilita la legislación medioambiental.** Esto es falso ya que el tratado reconoce el derecho de cada país de establecer sus propios niveles de protección ambiental, respetando los compromisos internacionales vigentes. Además, se indica que es inapropiado debilitar o reducir las leyes o regulaciones ambientales, y por tanto, los países no podrán derogar o renunciar a aplicar las leyes o regulaciones ambientales para promover el comercio o la inversión. Por último, el artículo 20.3.3 indica que los países procurarán asegurar que sus leyes y políticas ambientales tengan altos niveles de protección ambiental y continúen mejorando esos niveles de protección ambiental.
9. **El TPP-11 afecta la privacidad en internet.** Esto es falso ya que el tratado preserva todas las facultades regulatorias del Estado en materia de usuarios de internet. Este contiene normas que buscan preservar las funciones que internet

presenta como habilitador y catalizador de la participación de personas. El artículo 14.11 trata precisamente sobre la transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos y establece un seguro adicional en cuanto a permitir que los países puedan adoptar o mantener medidas que violen esta obligación cuando lo hagan para implementar políticas públicas legítimas, como la protección de la información sensible de sus ciudadanos.

10. **El TPP-11 restringe la capacidad de formar o fortalecer empresas estatales.** Esto es falso ya que ninguna disposición del TPP-11 prohíbe la creación de nuevas empresas del Estado, ni la capitalización de empresas nuevas o antiguas. Tampoco restringe el apoyo que pueda prestar el Estado a las empresas que prestan servicios en el mercado doméstico (por ejemplo, la entrega de subsidios a las empresas públicas no está prohibida). Lo único que compromete el tratado está incluido en el capítulo 17, el cual es un compromiso a no perjudicar a empresas de socios TPP-11, desplazándolas de los mercados internacionales mediante el uso de subsidios (sean estas públicas o privadas).
11. **El TPP-11 no reconoce el rango constitucional a los tratados de DD.HH.** Los Derechos Humanos son inmanentes e irrenunciables por lo que no cabe que se regulen en un tratado comercial. El TPP-11 incorpora una serie de

compromisos orientados a fortalecer y resguardar las normativas de derechos humanos vinculadas al ámbito del comercio internacional. Además, diversos capítulos establecen compromisos concretos para favorecer el cumplimiento de los principios fundantes del sistema de Derechos Humanos.

12. **El TPP-11 restringe soberanía debido a la solución de controversias.** Esto es falso ya que señala expresamente los mecanismos de solución de controversias. En el caso de Estado/Estado (forma transversal al tratado) los tribunales resuelven controversias con un sistema de arbitraje que ya se aplica en todos nuestros TLCs. En el caso de Inversionista/Estado el TPP-11 no introduce ninguna modificación en lo sustantivo al estándar vigente en el país. Además, no existe prohibición para que las partes acudan a tribunales nacionales.

### **Llamado al Congreso**

Ratificar el TPP-11 es simplemente continuar con la exitosa y transversal política de Estado que han seguido todos los gobiernos y congresos que ha tenido Chile desde 1990, con el apoyo casi unánime de los partidos democráticos del país. No hay más tiempo que perder, el TPP-11 es bueno para Chile hoy – para acelerar nuestra recuperación – y mejor aún para Chile en el futuro. El Congreso debe ratificarlo ahora.

## RESUMIENDO....

- El fracaso de la Ronda de Doha ha promovido la formación de acuerdos bilaterales y plurilaterales de integración internacional amplia.
- Una amplísima literatura económica demuestra los efectos inambiguamente positivos de la integración mundial en general y de los acuerdos de integración mundial en particular.
- Chile ha mantenido una política de mayor integración desde 1990. Esta gran política ha llevado a la firma de 30 tratados bilaterales y plurilaterales, con 65 países, que representan el 83% del PIB mundial. El comercio libre con estos países ha reducido el arancel promedio efectivo de Chile a 0,8% y a que nuestro país ocupe uno de los primeros lugares en integración global.
- La relevancia del TPP-11 se basa en cuatro aspectos esenciales que lo diferencian de los acuerdos previos. (a) profundidad (profundiza los acuerdos de integración que ya tenemos con 10 países que representan el 14% del PIB mundial y 495 millones de personas), (b) magnitud (es el tercer tratado de integración más grande del mundo), (c) amplitud (no es un tratado solo comercial; es un acuerdo más amplio que involucra beneficios en otras 14 áreas de integración) y (d) progresividad. (es el tratado más progresista que Chile ha firmado porque – además de los puntos previos – resuelve problemas de acuerdos previos).

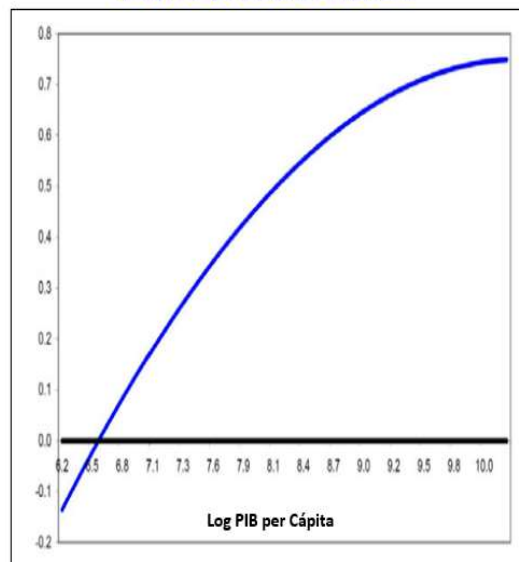
- En Chile, el TPP-11 es criticado por algunos grupos, que enarbolan falacias y mentiras, carentes de fundamentos lógicos, teóricos y empíricos. Las personas detrás de estos mitos no contradicen los argumentos de la SUBREI, no reconocen la validez de los estudios científicos sobre los efectos del TPP-11 y están dispuestas a botar UD\$ 1.180 millones por año.
- El Congreso debe ratificar el TPP-11.

### GRÁFICO N° 1

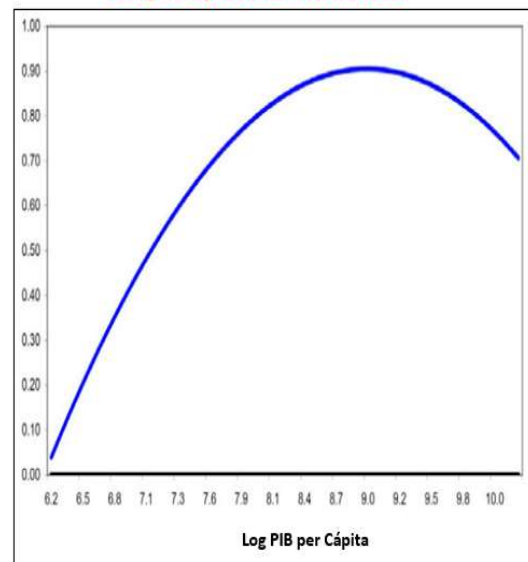
#### A mayor apertura mayor crecimiento económico

Efectos de apertura comercial y apertura financiera en el crecimiento económico

Efectos en el crecimiento económico de  
**mayor apertura comercial**



Efectos en el crecimiento económico de  
**mayor apertura financiera**



Fuente: Ashenfelter, O., Engle, R., McFadden, D. y K. Schmidt-Hebbel (2017): "Globalization: Contents and Discontents", basado en Calderón, C., Loayza, N. y K. Schmidt-Hebbel (2006).

**GRÁFICO N° 2**  
**Efectos de acuerdos de integración**  
Efectos estimados ex ante de acuerdos de integración de  
Chile con EE.UU. y UE

<b>Variable modificada</b>	<b>Cambio</b>	<b>Variable afectada</b>	<b>Cambio (%)</b>
Tarifa en Chile	De 3.9% a 2%	Consumo de importables	1.91
Tarifa en EEUU y UE (impuesto a la exportación)	De 5.7% a 5.1%	Consumo de no transables	0.8
Impuesto al Valor Agregado	De 18% a 18.75%	Producto del Sector Exportable	1.96
Costos Administrativos	En 0.15%	Producto del Sector Importable	-0.22
Productividad Total de Factores	En 0.5%	Producto del Sector No Transable	0.91
Piratería	De 0% a 0.7%	Inverso del Tipo de Cambio Real	-0.16
		Impuesto Suma Alzada del Gobierno	0.34
		Importaciones Reales	2.67
		<b>Consumo Total</b>	<b>1.06</b>
		<b>Producto Total</b>	<b>1.02</b>
		<b>Bienestar</b>	<b>1.06</b>

Fuente: Chumacero, Fuentes y Schmidt-Hebbel (2004).

**GRÁFICO N° 3**  
**Acuerdos vigentes de Chile con 65 países**  
Acuerdos, tipos de acuerdos y entrada en vigencia, 2020

	Acuerdos Vigentes	Tipo de Acuerdo	Entrada en Vigencia
1	Bolivia	Acuerdo de Complementación Económica	1993
2	Venezuela	Acuerdo de Complementación Económica	1993
3	Mercosur (no vigente con Venezuela)	Acuerdo de Complementación Económica	1996
4	Canadá	Acuerdo de Libre Comercio	1997
5	México	Acuerdo de Libre Comercio	1999
6	Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua	Acuerdo de Libre Comercio	2002
7	Unión Europea	Acuerdo de Asociación Económica	2003
8	Corea del Sur	Acuerdo de Libre Comercio	2004
9	EFTA: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Acuerdo de Libre Comercio	2004
10	Estados Unidos	Acuerdo de Libre Comercio	2004
11	China	Acuerdo de Libre Comercio	2006
12	P4: Brunei, Chile, Nueva Zelandia, Singapur	Acuerdo de Asociación Económica	2006
13	India	Acuerdo de Alcance Parcial	2007
14	Japón	Acuerdo de Asociación Económica	2007
15	Cuba	Acuerdo de Complementación Económica	2008
16	Panamá	Acuerdo de Libre Comercio	2008
17	Australia	Acuerdo de Libre Comercio	2009
18	Colombia	Acuerdo de Libre Comercio	2009
19	Perú	Acuerdo de Complementación Económica	2009
20	Ecuador	Acuerdo de Complementación Económica	2010
21	Turquía	Acuerdo de Libre Comercio	2011
22	Malasia	Acuerdo de Libre Comercio	2012
23	Hong Kong	Acuerdo de Libre Comercio	2014
24	Vietnam	Acuerdo de Libre Comercio	2014
25	Tailandia	Acuerdo de Libre Comercio	2015
26	Alianza del Pacífico	Protocolo Comercial	2016
27	Uruguay	Acuerdo de Libre Comercio	2018
28	Argentina	Acuerdo de Libre Comercio	2019
29	Indonesia	Acuerdo de Asociación Económica	2019
30	Reino Unido	Acuerdo de Asociación Económica	2021

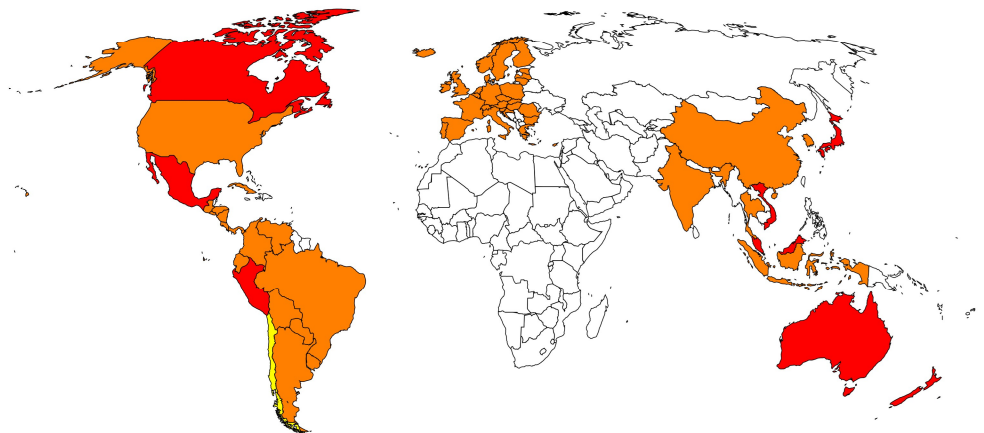
Fuente: el autor, basado en SUBREI.



## GRÁFICO N° 4

## La amplia integración mundial de Chile

Países con acuerdos de integración y países miembros  
del TPP-11, 2021

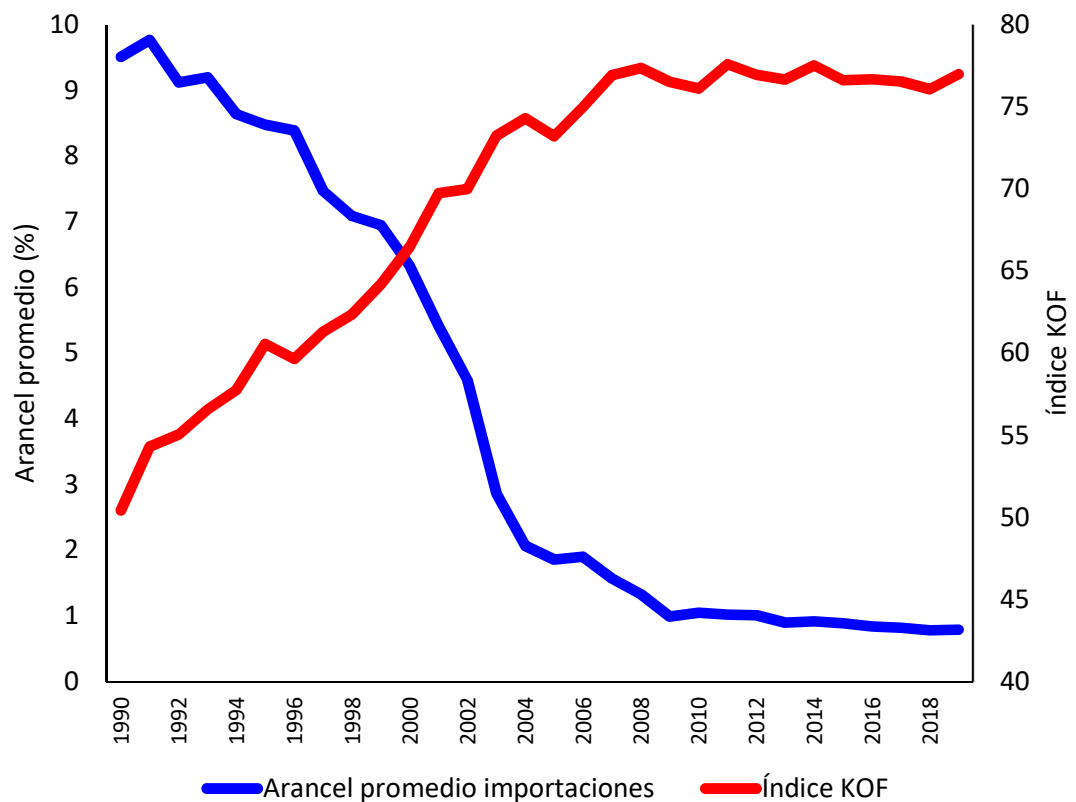


Con tecnología de Bing  
© GeoNames, Microsoft, OpenStreetMap, TomTom

Nota: los países en colores son aquellos con los que Chile tiene algún acuerdo de integración. Los países en rojo son los comprometidos con el TPP-11 y en naranja son aquellos con los cuales Chile tiene otros acuerdos de integración.

Fuente: elaboración propia, basada en datos de SUBREI.

**GRÁFICO N° 5**  
**Menor arancel y mayor integración global de Chile**  
Arancel promedio de importaciones e Índice de Globalización KOF, 1990-2019



Nota: el índice KOF (presentado aquí para Chile) es una medida de integración económica, social y política al mundo, elaborado para todos los países.

Fuentes: Arancel promedio: Díaz y Wagner (2004) hasta 1999 y Aduana desde 2000. Índice de globalización: KOF Swiss Economic Institute.

**GRÁFICO N° 6**

**Efectos positivos del TPP-11**

Evidencia cuantitativa de efectos del TPP-11 y TPP-12 en el nivel del PIB de largo plazo

Estudio	TPP-11		TPP-12	
	Chile	Miembros	Chile	Miembros
Ciuriak et al. (2017)	0.01	0.08	-0.02	0.10
Dade y Ciuriak (2017)	0.01	0.07	-0.01	0.08
Kawasaki (2018)	0.40	1.40	0.20	1.70
Ferrantino et al. (2019)	0.10	1.10	0.10	0.90
Petri et al. (2017)	0.70	1.0	0.90	1.10
PIIE (2016)	--	--	0.90	0.50
Petri y Plummer (2020)	0.7	1.1	--	--
Banco Mundial (2016)	--	--	0.90	1.10

Nota: -- no se presentan resultados en el estudio respectivo.

Fuentes: estudios citados.

## Referencias

1. Ashenfelter, O., Engle, R., McFadden, D. y K. Schmidt-Hebbel (2017). "Globalization: Contents and Discontents", *Contemporary Economic Policy*, 36 (1): 29-43.
2. Banco Mundial (2016). "Potential Macroeconomic Implications of the Trans-Pacific Partnership", *Global Economic Prospects*, World Bank, enero 2016.
3. Calderón, C., N. Loayza y K. Schmidt-Hebbel (2006). "External Conditions and Growth Performance", en: *External Vulnerability and Preventive Policies*, R. J. Caballero, C. Calderón, and L. F. Céspedes (Eds.). Santiago, Banco Central de Chile.
4. Chumacero, R., Fuentes, R., and K. Schmidt-Hebbel. 2004. "Chile's Free Trade Agreements: How Big is The Deal?", *Working Papers Central Bank of Chile* 264, Banco Central de Chile.
5. Ciuriak, D., Jingliang, X. y A. Dadkhah (2017). "Quantifying the Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership", *East Asian Economic Review*, 21(1): 343-84.
6. Dade, C. y D. Ciuriak (2017). "The Art of the Trade Deal: Quantifying the benefits of a TPP without the United States", *Canada West Foundation Trade and Investment Centre*.
7. Ferrantino, M., Maliszewska, M., Taran, S (2019). "Actual and Potential Trade Agreements in the Asia-Pacific : Estimated Effects", *World Bank Open Knowledge Repository*.
8. Jaumotte, F., Lall, S. y C. Papageorgiou. "Rising Income Inequality: Technology, or Trade and Financial Globalization?", *IMF Economic Review*, 61(2): 271-309.
9. Kawasaki, K. (2018). "Economic Impact of EPA beyond TPP11", *Policy Analysis Focus* 18-2, Institute for Policy Studies (GRIPS).
10. Lawrence, R. (2016). "Studies of TPP: Which Is Credible?", *Peterson Institute for International Economics*.

11. Petri, P. y M. Plummer (2020). "Trade War, COVID-19, and East Asia's New Trade Blocs", The Peterson Institute for International Economics.
12. Petri, P.A., Plummer, M., Urata, S. y F. Zhai (2017). "Going It Alone in the Asia-Pacific: Regional Trade Agreements Without the United States", The Peterson Institute for International Economics.
13. PIIE (2016). "Adjustment and Income Distribution Impacts of the Trans-Pacific-Partnership", The Peterson Institute for International Economics.
14. SUBREI (2019). "45 respuestas sobre TPP-11", Subsecretaria de Relaciones Internacionales.
15. SUBREI (2020). "Informe TPP-11: Su importancia en la reactivación económica", Subsecretaria de Relaciones Internacionales.
16. Sundaram, J. Feb. 2016. "Are the Peterson Institute Studies Reliable Guides to Likely TPP Effects?", Global Development and Environment Institute.
17. Sundaram, J. Feb. 2016. "Some Real Costs of the Trans-Pacific Partnership: Lost Jobs, lower income and rising inequality", Global Development and Environment Institute